

C. LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Quincuagésimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 7 de agosto de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 268

SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL LA SOLICITUD DE BAJA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PROMOVIDA POR LA LICENCIADA SARA DOMÍNGUEZ ÁVALOS, JEFA DE CONTROL PATRIMONIAL.

PRECEDENTE

A).- Que mediante oficio número **SA/CP/165/2018**, de fecha 1 de junio de 2018, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, la solicitud de baja de bienes muebles propiedad del Municipio de Carmen, realizada por Licenciada Sara Domínguez Ávalos, Jefa de Control Patrimonial, para que sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal para análisis y emisión del Dictamen respectivo.

B).- Que con fecha 1° de octubre de 2015, se integró la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, con los siguientes funcionarios, Presidente: C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda, Secretario: C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora, Vocal: C. LAE. María Elena Maury Pérez, Síndica Jurídica, los cuales cuentan con las atribuciones enmarcadas en el artículo 59 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

C). Que en este sentido se propone a los integrantes del Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.-** Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 fracción II y del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.-** Del texto de la propuesta se advierte que el propósito de la misma lo constituye la solicitud por parte de Licenciada Sara Domínguez Ávalos Jefa de Control Patrimonial, que en tales términos, la propia solicitud tiene como propósito obtener autorización para enajenar los bienes muebles propiedad del Municipio de Carmen, que han estado en servicio y adscritos a diversas dependencias de la administración pública municipal. Bienes que por su uso, estado físico o cualidad técnica, ya no resultan útiles o funcionales para el servicio al que se encontraban destinados y con nulas posibilidades de rehabilitación o aprovechamiento.
- III.-** Que con estos elementos de juicio, aunados a la necesidad del Gobierno Municipal de allegarse recursos económicos para el fortalecimiento de su hacienda y destinarlos a diversos programas del Municipio que se traducirán en beneficio de la sociedad carmelita, se propone la enajenación de los bienes muebles que se encuentran incluidos en el anexo que forma parte inseparable de este resolutivo. Documento que se remite a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal para los trámites respectivos ante este H. Cabildo, conforme a lo previsto en los artículos 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, disposiciones jurídicas que en su parte conducente a la letra establecen:

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche

Artículo 63.- *El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá Comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la Administración Pública Municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto de la materia que se les asigne.*

Artículo 64.- *Las Comisiones del Ayuntamiento serán:*

I. Permanentes:

II. Transitorias, *las que el ayuntamiento establezca para la atención de problemas específicos o en situaciones eventuales, las que serán presididas por el integrante que determine.*

III.- Que en este sentido los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche

CAPÍTULO II

DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

Artículo 39.- Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos de Cabildo, este órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes, pudiendo ser unipersonales en las transitorias.

Artículo 40.- Las Comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

- I.- Gobernación y Seguridad Pública.
- II.- Hacienda Municipal.
- III.- Planeación, Programación, Administración y Turismo.
- IV.- Servicios Públicos.
- V.- Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- VI.- Desarrollo Económico.
- VII.- Educación, Cultura, Recreación y Deporte.
- VIII.- Bienestar Social.
- IX.- Agua Potable y Alcantarillado.
- X.- Derechos Humanos.
- XI.- Transporte Urbano Municipal.
- XII.- Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental.
- XIII.- Asuntos Jurídicos.

- IV.- Que en ese contexto los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, conforme a lo establecido en los artículo 59 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Municipio de Carmen, determinan procedente turnar a los integrantes de la Comisión edilicia de Hacienda Municipal, la solicitud de baja de diversos bienes muebles de propiedad municipal, para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y conforme a derecho el presente asunto de manera objetiva.
- V.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, la solicitud de baja de diversos bienes muebles de propiedad municipal promovida por la Licenciada Sara Domínguez Ávalos, Jefa de Control Patrimonial.

SEGUNDO: Remítase a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, para su estudio y dictamen el expediente relativo la solicitud de baja de diversos bienes muebles de propiedad municipal.

TERCERO: Se faculta a la Comisión Edilicia de Hacienda, para que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su resolución definitiva.

CUARTO: Se instruye a la Jefatura de Control Patrimonial, brindar en el ámbito de su competencia el auxilio, documentación e información que corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actuante.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; por **unanidad 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias**, a los días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C.

Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.




LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.





LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **Décimo Tercer Punto** del Orden del día de la **QUINCUAGESIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 07 del mes de Agosto del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

RELATIVO A: Turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, la solicitud de baja de diversos bienes muebles de propiedad municipal, promovida por la Licenciada Sara Domínguez Ávalos, Jefa de Control Patrimonial.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

